



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-16455661-GDEBA-DCMGGP - Prórroga orden de compra - ASCENSORES LA PLATA S.R.L.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16455661-GDEBA-DCMGGP, el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4° y Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante las Disposiciones N° DISPO-2020-142-GDEBA-DGAMGGP y sus rectificatorias N° DISPO-2020-146-GDEBA-DGAMGGP y DISPO-2020-188-GDEBA-DGAMGGP, se aprobó la adjudicación del Procedimiento Abreviado N° 211-0041-PAB20 configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), referido a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y montacargas que se hallan en varias dependencias de este Ministerio de Gobierno;

Que en el orden N° 2, la Dirección de Enlace Administrativo dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas y en el orden N° 3 la Dirección de Planificación y Programación dependiente de la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, solicitan se gestione la prórroga por el cien por ciento (100%) del servicio aludido;

Que en el orden N° 11, se agrega la notificación efectuada al proveedor de la decisión de prorrogar el contrato original;

Que en el orden N° 12, la adjudicataria ha aceptado la prórroga contemplada;

Que en el orden N° 25, se ha incorporado la imputación presupuestaria identificada como documento N° IF-2021-21078206-GDEBA-DCYCMGGP, por la que se atenderá el gasto que origine la presente contratación;

Que la prórroga se encuentra contemplada en las Cláusulas que rigen la contratación original, encuadrándose en las disposiciones del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 13.981 y el artículo 2° y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, vigentes al momento de la autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación original;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N° 211-1155-OC20, referida al servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas destinados a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y a la Dirección Provincial de Casas de la Provincia, para el período de 12 meses a partir del día 6 de octubre de 2021, adjudicadas a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., por un importe total de pesos un millón doscientos noventa y dos mil ciento treinta y seis (\$ 1.292.136,00).

**ARTÍCULO 2°.** La erogación aprobada por el artículo precedente será atendida con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como N° IF-2021-21078206-GDEBA-DCYCMGGP, obrante en el expediente citado.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar expresamente establecido que la presente prórroga contractual, recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.